**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

**C. SARA MORENO RAMÍREZ,** en mi calidad de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XII, 62, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FOMENTAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL RECICLAJE, CON LA EMPRESA BIO PAPPEL S.A.B. DE C.V.**, poniendo a consideración la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir

los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 87, 90, 91, 92, 96, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

**II.-**El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**III.-** Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 8 fracción IV, señala que corresponden a los Municipios, de conformidad a lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos.

**IV.-** Que la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural en el Estado de Jalisco, en el ámbito de competencia de los gobiernos estatal y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

**V.-** Que con fecha 11 de enero del 2022, se envió oficio número 08/01/2022 por parte de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo

Sustentable a la Lic. Magali Casillas Contreras, sindica municipal, con la finalidad de solicitar el apoyo para realizar iniciativa para la autorización del convenio de colaboración con la empresa “BIO PAPPEL”, representada por el C.P. LUIS MIGUEL MÉNDEZ en su carácter de apoderado legal, cuyo objetivo del convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración para fomentar el cuidado del medio ambiente, por medio del reciclaje, estableciendo el destino final de los materiales de desecho como: papel blanco, de color, cartón, periódico, revistas, libros, PET y latas de aluminio que se generen por las diferentes dependencia de este gobierno municipal, lo anterior, con el propósito de promover una cultura ecológica al interior de la comunidad. Anexando la propuesta del convenio de colaboración.

**VI.-** Que en Sesión Ordinaria número 12 de fecha 10 de febrero del 2020, mediante el punto número 26 del orden del día, se aprobó la autorización para la celebración de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la empresa BIO PAPPEL S.A.B. DE C.V., por lo que nuevamente se solicita la renovación de este convenio de colaboración por el término de ésta administración pública.

**VII.-** Que el objeto social de la empresa BIO PAPPEL S.A.B. de C.V. se encuentra la fabricación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de celulosa, pastas de celulosa, todo tipo de papeles, cartón y empaques, así como la manufacturación, importación, exportación, compra, venta, distribución u operación en cualquier forma con productos y materias primas para la industria manufacturera del papel, cartón y empaque; proponiendo como objeto del convenio de colaboración que las partes establezcan las bases y mecanismos para fomentar el cuidado del medio ambiente, por medio del reciclaje, estableciendo el destino final de los materiales de desecho como: papel blanco, de color, cartón, periódico, revistas, libros, PET y latas de aluminio que genere se genere dentro Zapotlán el Grande, de manera especial en todas las instalaciones del gobierno municipal, con el propósito de mantener una cultura ecológica.

**VIII.-** Que, al interior del Palacio Municipal y oficinas externas del Gobierno, existe ya una cultura ecológica en pro del reciclaje, por lo que se cuentan con contendedores de cartón especializados para la recolección de estos materiales reciclables; se continuará con la promoción de acciones tendientes al cuidado del medio ambiente y la cultura del reciclaje a cargo de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 fracción XXIX del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que establece que la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ejerce la atribución de remitir al Pleno del Ayuntamiento las propuestas correspondientes de las iniciativas generadas dentro de la Dirección; a través de mi conducto de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como el 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, de acuerdo a las facultades de la comisión establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y en mérito a lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, celebren con la empresa BIO PAPPEL S.A.B. de C.V, representada por su apoderado legal C.P. Luis Miguel Méndez, **LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FOMENTAR EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DEL RECICLAJE**, en los términos de la presente iniciativa y del convenio propuesto anexo a la misma.

**SEGUNDO:** Se notifica y se faculta Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para la firma del convenio y anexos que sean necesarios para éste trámite.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección Jurídica para la elaboración y revisión del presente convenio a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa.

**CUARTO:** Instrúyase a la Ing. Isis Edith Santana Sánchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para que realice el seguimiento, cumplimiento y ejecución de las acciones y programas materia de la presente iniciativa y del convenio de colaboración.

A T E N T A M E N T E

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 18 de febrero del año 2022 dos mil veintidós.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ**

Regidora

SMR/KCT/ lggp